



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0062560/2019

---

VISTO

La necesidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento de la Carrera de Especialización en Psicología Educacional (C.E.P.E), de determinar la Aprobación o Rechazo del Proyecto de Trabajo Final de la mencionada carrera; y

CONSIDERANDO

Que el Comité Académico de la CEPE, más un miembro externo a la Carrera se han expedido aprobando el Proyecto de Trabajo Final de la C.E.P.E de la Lic. Lorena Trettel DNI: 24992578 denominado: "Las redes de WhatsApp: el vínculo con la alteridad en un clima de convivencia escolar";

Que el Comité Académico de la C.E.P.E, a propuesta de la Alumna y en base al análisis de los antecedentes curriculares, ha admitido como Directora del mencionado proyecto a la Mgter. Mónica Fornasari y como Co-directora a la Esp. Alejandra Iparraguirre

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar por Aprobado el Proyecto de Trabajo Final de la C.E.P.E: "Las redes de WhatsApp: el vínculo con la alteridad en un clima de convivencia escolar" presentado por la Lic. Lorena Trettel DNI: 24992578.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Mgter. Mónica Fornasari como Directora y a la Esp. Alejandra Iparraguirre como Co-directora del Proyecto de Trabajo Final de la CEPE: "Las redes de WhatsApp: el vínculo con la alteridad en un clima de convivencia escolar" presentado por la Lic. Lorena Trettel DNI: 24992578

ARTÍCULO 3º: Protocolizar ,notificar ,comunicar y archivar.

